## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CIÓN Nº 12268, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

09. FEB 2010. 007312

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Delnia del Carmen Vargas Pérez, RUN N° 6.458.952 - 0, ex funcionaria del Ministerio de Educación, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a la documentación adjunta al expediente, la interesada reúne 15 años de tiempo computable para percibir la pensión no contributiva que se viene otorgando por la causal de antigüedad, por lo que el beneficio debe regir a contar del 1 de marzo de 2004, primer día del mes siguiente a la fecha de la solicitud y no como se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIMBION DE SECURIDAD SOCIAL
DIVIGION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CUNTINUORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



RIO DEL INTE Oficina de Partes 1 9 FEB. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

## ORIGINAL

MINISTERIO DE **HACIENDA** 

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12268

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

TOMA DE RAZON

RECEPCION 2 FAR. 2018

Depart Juridica Dep. T.R. Y Regist.

C. Central Sub. Dep.

Depart. Contabil. Sub Dep.

E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.

Depart. Auditoría Depart. V.Ö.P.U. v Sub. Depto.

Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
******************************	
Deduc. Dto	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 33 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo.  ${\tt N}^{\circ}$  39 de 1999 y  ${\tt N}^{\circ}$  1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: VARGAS PEREZ DELNIA DEL CARMEN RUT : 06458952-0 de MINISTERIO DE EDUCACION

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2008



		<u>ب</u>
	MADO RAZON Orden del Contralor eral de la República	39
	- 8 FEB. ZUIU	
Subo	JEFA Iivisión Seguridad Social	

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: VARGAS PEREZ DELNIA DEL CARMEN RUT : 06458952-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2008 a \$ 139.733

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2008 \$ 152.155

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 032 meses que asciende a \$ 1.602.970, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO